



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 051/26**

Sucre, 25 de febrero de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de febrero de 2026, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de Asesores de la Comisión: Abg. Carlos Eduardo Murillo Noya y Lic. Franco Rodrigo Rene Durán Estrada y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** a las Unidades Educativas sobre la dotación del Desayuno Escolar en el DISTRITO – 8, esta inspección se realizará el día jueves 26 de febrero de 2026, a partir de horas 07:30 hasta su conclusión, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Abg. Carlos Eduardo Murillo Noya Asesor Legal, Lic. Franco Rodrigo Rene Durán Estrada Asesor de Concejal y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar inspecciones a las Unidades Educativas sobre la dotación del Desayuno Escolar en el DISTRITO – 8, esta inspección se realizará el día jueves 26 de febrero de 2026, de horas 07:30 hasta su conclusión.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL

S.O. 021/26
R.A.M. N° 051/26
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Abg. Carlos Eduardo Murillo Noya Asesor Legal, Lic. Franco Rodrigo Rene Durán Estrada Asesor de Concejal y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar inspecciones a las Unidades Educativas sobre la dotación del Desayuno Escolar en el DISTRITO – 8, esta inspección se realizará el día jueves 26 de febrero de 2026, de horas 07:30 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial, para fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 021/26
R.A.M. N° 051/26
S/a.
Fs. 0